



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 056-2024-GM-MDCA

Cerro Azul, 07 de agosto de 2024

VISTOS:

El Contrato N° 008-2022-OACPM/MDCA de fecha 18 de octubre de 2022, el Informe N° 591-2024-SGOPEPL-MDCA/SRQC, de fecha 07 de agosto de 2024 de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones; el Informe N° 950-2024-GIDUR-MDCA, de fecha 07 de agosto de 2024 de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, el Informe Legal N° 332-2024-MDCA-GM/OGAJ, de fecha 07 de agosto de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que los órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 209 del Reglamento de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, dispone el procedimiento de aprobación de liquidación final de la obra, el cual señala lo siguiente:

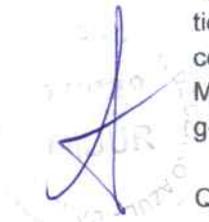
"Artículo 209. Liquidación de Contrato de Obra

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias."

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver."



Que, con fecha 11 de octubre del 2022, el comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-CS/MDCA, para la contratación de la ejecución de la Obra denominada "INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA. HH SEÑOR DE LOS MILAGROS Y C.P CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA", CON CUI N° 2244668, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del contrato.



Que, de fecha 18 de octubre de 2022, se suscribió el Contrato de Obra N° 008-2022-OACO/MDCA entre la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, con RUC N° 20160852195 y el CONSORCIO SEWER con su Representante Legal Común Sr. Percy Miguel Aquino Fernández para la contratación de la Ejecución de la Obra denominada: "INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA. HH SEÑOR DE LOS MILAGROS Y C.P CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA", CON CUI N° 2244668, por el monto de S/ 6 375,472.80 (Seis millones Trecientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 80/100 soles), el cual tiene un plazo de ejecución de 180 días calendario.



Que, según Resolución de Gerencia General N° 0206-2022-GG-EPS EMAPA-CAÑETE.S.A., de fecha 10 de noviembre de 2022, el Dr. Hugo Hernán Escobedo Yabar, en su calidad de Gerente General de la EPS EMAPA CAÑETE S.A, RESUELVE, en el Artículo Primero.- DESIGNAR al equipo de inspectores de obra: Ingeniero Civil CHRISTIAN PEREZ HERNANDEZ, con CIP 281388, como INSPECTOR DE OBRA; al Ingeniero Civil PRYSILA ABILEN LOAYZA LOZANO, con CIP 267222, como ASISTENTE DE INSPECTOR DE OBRA; en la ejecución de la actividad específica de la obra denominada: "INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA. HH SEÑOR DE LOS MILAGROS Y C.P CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA", CON CUI N° 2244668.



Que, mediante Oficio N° 827-2022-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A, de fecha 11 de noviembre de 2022, el Dr. Hugo Hernán Escobedo Yabar, en su calidad de Gerente General de la EPS EMAPA CAÑETE S.A; notifica a la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, la RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 0206-2022-GG-EPS EMAPA-CAÑETE.S. A, donde se designa al equipo de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

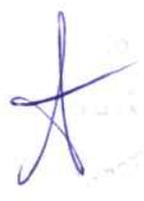
inspección de obra.

Que con fecha 29 de noviembre del 2022, se suscribió el Acta de Entrega de Terreno, para la ejecución de la Obra denominada: **"INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA. HH SEÑOR DE LOS MILAGROS Y C.P CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA"**, CON CUI N° 2244668.

Que, de fecha 07 de diciembre de 2022, se suscribió el Acta de Inicio de Obra, contando con la presencia de representantes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL, INSPECTOR DE OBRA y EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO SEWER para el inicio de la ejecución de la obra: **"INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA. HH SEÑOR DE LOS MILAGROS Y C.P CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA"**, CON CUI N° 2244668.



Que, con Contrato de Servicios N° 001-2023-EPS EMAPA CAÑETE S.A, de fecha 03 de febrero de 2023, la Empresa Prestadora de Servicio EMAPA CAÑETE S.A. representado por su Gerente General el Dr. Hugo Hernán Escobedo Yabar y el CONSORCIO ARIEL Representado por su Representante Legal Común del Consorcio al Sr. Erick Joel Camacho Aburto, suscribieron el contrato que tiene como objeto la SUPERVISION DE OBRA **"INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA. HH SEÑOR DE LOS MILAGROS Y C.P CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA"**, CON CUI N° 2244668, el cual tiene como monto de contrato ascendente a S/ 231,437.00 (Doscientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de prestación de 180 días calendario.



Que, mediante Carta N° 017-2022/CPH/IO/SM-CB-CA, de fecha 08 de febrero de 2023, el Ing. Christian Pérez Hernández, informa a la Municipalidad Distrital de Cerro Azul el inicio de labores de la Supervisión de la obra: **"INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA. HH SEÑOR DE LOS MILAGROS Y C.P CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA"**, CON CUI N° 2244668.



Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2023-GM-MDCA de fecha 26 de abril del 2023, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul Declara Procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 por un (01) día calendario del CONSORCIO SEWER materializada mediante CARTA N°069-2023-CONSORCIO SEWER/RLC con referencia a la ejecución de la Obra: **"INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA. HH SEÑOR DE LOS MILAGROS Y C.P CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA"**, CON CUI N° 2244668, el cual deberá computarse a partir del 04 de junio de 2023, siendo la nueva fecha de culminación de obra el día 05 de junio de 2023.



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 038-2023-GM-MDCA de fecha 09 de mayo del 2023, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul Declara Improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo N°02 presentada por el CONSORCIO SEWER mediante CARTA N°076-2023-CONSORCIO SEWER/RLC con referencia a la ejecución de la Obra: **"INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA. HH SEÑOR DE LOS MILAGROS Y C.P CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA"**, CON CUI N° 2244668.

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 041-2023-GM-MDCA de fecha 16 de mayo del 2023, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul Declara Improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 presentada por el CONSORCIO SEWER mediante CARTA N°099-2023-CONSORCIO SEWER/RLC con referencia a la ejecución de la Obra: **"INSTALACION DEL SISTEMA DE**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

ALCANTARILLADO EN EL AA. HH SEÑOR DE LOS MILAGROS Y C.P CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA", CON CUI N° 2244668.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 044-2023-Gm-Mdca de fecha 27 de mayo del 2023, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul Declara Procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N°04 por un (20) veinte calendario del CONSORCIO SEWER materializada mediante CARTA N° 144-2023-CONSORCIO SEWER/RLC con referencia a la ejecución de la Obra: **"INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA. HH SEÑOR DE LOS MILAGROS Y C.P CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA", CON CUI N° 2244668**, el cual deberá computarse a partir del 06 de junio de 2023, siendo la nueva fecha de culminación de obra el día 25 de junio de 2023.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 051-2023-GM-MDCA de fecha 08 de julio del 2023, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul Declara Procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N°05 por un plazo de (24) veinticuatro calendarios del CONSORCIO SEWER materializada mediante CARTA N° 144-2023-CONSORCIO SEWER/RLC con referencia a la ejecución de la Obra: **"INSTALACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA. HH SEÑOR DE LOS MILAGROS Y C.P CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA", CON CUI N° 2244668**, el cual deberá computarse a partir del 06 de junio de 2023, siendo la nueva fecha de culminación de obra el día 25 de junio de 2023.

Que, mediante Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución De Obra de fecha 06 de noviembre de 2023, se acordó reiniciar el plazo de ejecución de la obra denominada: **"INSTALACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA. HH SEÑOR DE LOS MILAGROS Y C.P CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA", CON CUI N° 2244668**, a partir del día 07 de noviembre de 2023.

Que, mediante Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra de fecha 13 de diciembre de 2023, se acordó suspender el plazo de ejecución de la obra denominada: **"INSTALACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA. HH SEÑOR DE LOS MILAGROS Y C.P CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA", CON CUI N° 2244668**, a partir del día 13/12/2023, por motivo que se tomó conocimiento respecto al vencimiento del Contrato de la Supervisión de la Obra (CONSORCIO ARIEL), el mismo que está a cargo de la EPS EMAPA CAÑETE S.A.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 073-2023-GM-MDCA, de fecha 19 de diciembre del 2023, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul Declara Improcedente la solicitud de Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 03, presentada por el CONSORCIO SEWER con referencia a la ejecución de la Obra: **"INSTALACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA. HH SEÑOR DE LOS MILAGROS Y C.P CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA", CON CUI N° 2244668.**

Que, mediante Informe N° 1278-2023-SGOPEPL-MDCA/SRQC, con fecha 20 de diciembre del 2023, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones, comunica las presuntas irregularidades que se vienen desarrollando en la ejecución de la Obra denominada: **"INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA. HH SEÑOR DE LOS MILAGROS Y C.P CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA", CON CUI N° 2244668**; en atención a lo señalado por el Residente de Obra a través de la anotación realizada mediante Asiento N° 497 del Cuaderno de Obra, donde manifiesta que ha detectado que el CONSORCIO SEWER viene falsificando su firma para presentar documentos a la entidad. Asimismo, indica que es





responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

Que, mediante Carta N° 482-2023-GIDUR-MDCA, de fecha 20 de diciembre del 2023, la Gerencia de Infraestructura, solicitó al representante Común del CONSORCIO SEWER, emitir pronunciamiento respecto anotación realizada por el Residente de Obra mediante Asiento N° 497 sobre las presuntas irregularidades que se viene desarrollando en la obra en mención.

Que, mediante Informe N° 1946-2023-GIDUR-MDCA, de fecha 20 de diciembre del 2023, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, remite el Informe N° 1278-2023-SGOPEPL-MDCA/SRQC, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones, comunica las presuntas irregularidades que se vienen desarrollando en la ejecución de la Obra denominada: **"INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA. HH SEÑOR DE LOS MILAGROS Y C.P CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA"**, CON CUI N° 2244668; en atención a lo señalado por el Residente de Obra a través de la anotación realizada mediante Asiento N° 497 del Cuaderno de Obra, donde manifiesta que ha detectado que el CONSORCIO SEWER viene falsificando su firma para presentar documentos a la entidad. Asimismo, indica que es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

Que, mediante Informe N° 1284-2023-SGOPEPL-MDCA/SRQC, con fecha 20 de diciembre del 2023, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones, comunica el incumplimiento que existe por parte del Contratista CONSORCIO SEWER respecto a la culminación de la Obra, siendo que, la fecha programada para el término de obra es el 07 de noviembre de 2023; sin embargo, de acuerdo a lo señalado en la Valorización N° 09, se tiene que actualmente la obra se encuentra a un porcentaje de avance del 53.64%. Por consiguiente, la obra se encuentra ATRASADA en un porcentaje del 46.35%; con respecto a la programación vigente, siendo dicho retraso ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA.

Que, mediante Informe N° 1952-2023-GIDUR-MDCA, de fecha 21 de diciembre del 2023, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, remite el Informe N° 1284-2023-SGOPEPL-MDCA/SRQC, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones, comunica el incumplimiento que existe por parte del Contratista CONSORCIO SEWER respecto a la culminación de la Obra, siendo que, la fecha programada para el término de obra es el 07 de noviembre de 2023; sin embargo, de acuerdo a lo señalado en la Valorización N° 09, se tiene que actualmente la obra se encuentra a un porcentaje de avance del 53.64%. Por consiguiente, la obra se encuentra ATRASADA en un porcentaje del 46.35%; con respecto a la programación vigente, siendo dicho retraso ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA.

Que, mediante Informe N° 091-2024-SGOPEPL-MDCA/SRQC, con fecha 26 de enero del 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones, remite el levantamiento de observaciones respecto al cálculo de penalidades de la obra: **"INSTALACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA. HH SEÑOR DE LOS MILAGROS Y C.P CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA"**, CON CUI N° 2244668, en atención a lo solicitado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante INFORME N° 038-2024-MDCA/GM-OGAJ. Con la finalidad de que se tomen las acciones correspondientes, considerando que la Contratista CONSORCIO SEWER ha alcanzado la Máxima Penalidad el día 11 de diciembre del 2023, debido a que el porcentaje de avance de ejecución de Obra a la actualidad es de 53.64%, por



lo cual se deberá tener en consideración lo establecido en el Artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado RLCE.

Que, mediante Informe N° 126-2024-GIDUR-MDCA, con fecha 27 de enero del 2024, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, remite el Informe N° 1284-2023-SGOPEPL-MDCA/SRQC, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones, remite el levantamiento de observaciones respecto al cálculo de penalidades de la obra: **"INSTALACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA. HH SEÑOR DE LOS MILAGROS Y C.P CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA"**, CON CUI N° 2244668, en atención a lo solicitado por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante INFORME N° 038-2024-MDCA/GM-OGAJ. Con la finalidad de que se tomen las acciones correspondientes, considerando que la Contratista CONSORCIO SEWER ha alcanzado la Máxima Penalidad el día 11 de diciembre del 2023, debido a que el porcentaje de avance de ejecución de Obra a la actualidad es de 53.64%, por lo cual se deberá tener en consideración lo establecido en el Artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado RLCE.



Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014-2024-GM-MDCA**, con fecha 13 de marzo del 2024, resolvió en el Artículo Primero lo siguiente: RESOLVER DE FORMA TOTAL el CONTRATO DE OBRA N° 008-2022-OACPM/MDCA, suscrito en fecha 18 de octubre del 2022, entre la Municipalidad Distrital de Cerro Azul y el Consorcio SEWER, para la ejecución de la obra: **"INSTALACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA. HH SEÑOR DE LOS MILAGROS Y C.P CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA"**, CON CUI N° 2244668, teniendo como causal el haber llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por Mora (10%), en la ejecución de la prestación a su cargo, el cual asciende al monto de S/. 637,547.28 (Seiscientos Treinta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 28/100 soles), lo preceptuado lo establece en el numeral 164.1 literal b) de/ art. 164 del Reglamento, conforme a los considerados expuestos en la presente resolución, asimismo, en el artículo tercero, indica: DISPONER, que se efectuó la Constatación Física e Inventario en el lugar de la obra: **"INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA. HH SEÑOR DE LOS MILAGROS Y C.P CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA"**, CON CUI N° 2244668, el día Jueves 21 de marzo de 2024 a hora 9:00 am.



Que, en ese sentido, el 21 de marzo del 2024, se realizó la **constatación Física e Inventario de Obra**, en referencia a la obra: **"INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA. HH SEÑOR DE LOS MILAGROS Y C.P CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA"**, CON CUI N° 2244668, en presencia de representantes de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, la Juez de Paz Titular del Distrito de Cerro Azul, la Sra. Rivana Eunice Ormeño Chumpitaz; y el Sr. Joel Erick Camacho Aburto, Representante Común del Consorcio Ariel (Supervisión), a fin de cumplir con lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 015 Gerencia de Obras/PMAH-CONSORCIO SEWER, de fecha 07 de junio del 2024, el Ing. Percy Miguel Aquino Hernández, Residente de Obra entrega al Consorcio SEWER la Liquidación de Obra.



Que, mediante Carta N° 060-2024-CONSORCIO SEWER/RLC-PMAH-SEWER, con fecha 08 de junio del 2024, el Consorcio SEWER, realizó la entrega de la Liquidación de **"INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA. HH SEÑOR DE LOS MILAGROS Y C.P CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA"**, CON CUI N° 2244668, a la Municipalidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Distrital de Cerro Azul.

Que, mediante Carta N° 138-2024-GIDUR/MDCA, con fecha 19 de junio del 2024, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la EPS EMAPA CAÑETE S.A., responsable de la Supervisión de Obra, emitir pronunciamiento respecto a la liquidación de la obra denominada: "INSTALACION DEL SISTEMA ALCANTARILLADO EN EL AAHH. SEÑOR DE LOS MILAGROS Y CP. CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL- PROVINCIA DE CAÑETE-LIMA, CON CUI N° 2244668.

Que, mediante Carta N° 138-2024-GIDUR/MDCA, con fecha 19 de junio del 2024, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la EPS EMAPA CAÑETE S.A., responsable de la Supervisión de Obra, emitir pronunciamiento respecto a la liquidación de la obra denominada: "INSTALACION DEL SISTEMA ALCANTARILLADO EN EL AAHH. SEÑOR DE LOS MILAGROS Y CP. CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL- PROVINCIA DE CAÑETE-LIMA, CON CUI N° 2244668.

Que, mediante Carta N° 016-2024-CONSORCIO ARIEL/EJCA, con fecha 07 de agosto del 2024, el supervisor de obra remite la revisión y pronunciamiento de la Liquidación Técnico Financiero de la obra denominada: "INSTALACION DEL SISTEMA ALCANTARILLADO EN EL AAHH. SEÑOR DE LOS MILAGROS Y CP. CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL- PROVINCIA DE CAÑETE-LIMA, CON CUI N° 2244668.

Que, mediante Oficio N° 1038-2024-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A, con fecha 07 de agosto del 2024, la EMAPA CAÑETE S.A., remite las observaciones encontradas en la liquidación de la obra denominada: "INSTALACION DEL SISTEMA ALCANTARILLADO EN EL AAHH. SEÑOR DE LOS MILAGROS Y CP. CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL- PROVINCIA DE CAÑETE-LIMA, CON CUI N° 2244668.

Que, con Informe N° 591-2024-SGOPEPL-MDCA/SRQC de fecha 07 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones concluyó lo siguiente:

*"Que producto de los cálculos de reajuste, pagos por valorizaciones pendientes, aplicación de penalidades y amortizaciones pendientes, existe un **Saldo a Favor de la Entidad** que asciende a la suma de S/ 641,610.43 (Seiscientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Diez con 43/100 soles). Siendo así se considera que la liquidación presentada por el Contratista se encuentra **OBSERVADA**, debido a la incongruencia en los cálculos del Saldo a Favor de la Empresa Ejecutora Consorcio SEWER el cual indica que el saldo a favor es de S/. 712,549.82 (Setecientos Doce Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 82/100 soles).*

Además, se comunica las siguientes observaciones documentarias encontradas en la Liquidación Técnico-Financiera:

- No sea cumplido con adjuntar toda la documentación referida a los requisitos exigidos para la presentación de la liquidación de obra (documentos sustentatorios, cálculos y detalles técnicos y financieros, comprobantes de pago, cuaderno de obra, certificados y pruebas de control de calidad), por lo cual la encontramos **NO CONFORME**.
- No se adjuntan los planos post construcción o de replanteo en su totalidad con los detalles exigidos y las obras ubicadas en su lugar final, por lo cual encontramos **NO CONFORME**.
- No adjunta Certificado o constancia de no adeudos expedidos por las autoridades locales de la zona del proyecto.

Por último, esta Sub Gerencia después de realizar la revisión técnica del Expediente de Liquidación, así como el informe de Liquidación Técnico-Financiero; considera **OBSERVADA** debido a la incongruencia en los cálculos del Saldo a Favor de la Empresa Ejecutora; y a su vez se recomienda a la Gerencia de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural realizar la evaluación correspondiente, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 209 de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 209.2. en el que se señala "Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes".

Que, mediante Informe N° 950-2024-GIDUR-MDCA de fecha 07 de agosto de 2024, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, concluyó luego de la verificación de la documentación presentada, informa que existe un **SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD** que asciende a la suma de **S/ 641,610.43 (Seiscientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Diez con 43/100 soles)**, pudiendo evidenciar que dicho monto difiere de los cálculos presentados por el contratista; razón por la cual se considera **PROCEDENTE OBSERVAR** la presente Liquidación, en concordancia y cumplimiento a lo establecido en el Artículo 209 de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 209.2. en el que se señala "Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes".

Que, según Informe Legal N° 332-2024-MDCA-GM/OGAJ de fecha 07 de agosto del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINÓ**, que luego de la revisión de la liquidación de obra debidamente sustentada por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones, según los Informe N° 591-2024-SGOPEPL-MDCA/SRQC y Informe N° 950-2024-GIDUR-MDCA, considera viable **OBSERVAR** la Liquidación de la obra denominada: "INSTALACION DEL SISTEMA ALCANTARILLADO EN EL AAHH. SEÑOR DE LOS MILAGROS Y CP. CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL- PROVINCIA DE CAÑETE-LIMA, CON CUI N° 2244668, señalando que existe un Saldo a Favor de la Entidad que asciende a la suma de S/ 641,610.43 (Seiscientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Diez con 43/100 soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCA/ALC de fecha 18 de octubre del 2023 el despacho de Alcaldía en su artículo segundo resuelve: **DELEGAR** al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, entre otras facultades la siguiente: 10. "Aprobar, observar o declarar improcedente las liquidaciones de consultoría de obras o ejecuciones de obra derivadas de los procesos de selección que haya convocado la entidad, en el marco de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y modificatorias".

Que, de conformidad con los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas a este despacho, así también por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCA/ALC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBSERVAR la Liquidación de Ejecución de la Obra denominada: "INSTALACION DEL SISTEMA ALCANTARILLADO EN EL AAHH. SEÑOR DE LOS MILAGROS Y CP. CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL- PROVINCIA DE CAÑETE-LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2244668.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del presente expediente, referente al Contrato de Obra N° 008-2022-OACPM/MDCA de fecha 18 de octubre el 2022, para la contratación de la ejecución de obra denominada: "INSTALACION DEL SISTEMA ALCANTARILLADO EN EL AAHH. SEÑOR DE LOS MILAGROS Y CP. CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL- PROVINCIA DE CAÑETE-LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2244668, con la empresa contratista CONSORCIO SEWER", son responsables del contenido de los documentos e informes que lo sustentan.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Empresa Contratista "CONSORCIO SEWER" con la finalidad que proceda de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las entidades que corresponda y la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - **DISPONER** la notificación y distribución de la presente Resolución a la Oficina de Informática y Estadística cumpla con realizar la publicación en la página institucional (www.municerroazul.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
JAI ME LAVIER QUIBLLAS CAYCHO
GERENTE MUNICIPAL

